

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2021 00599 00

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADOS: DIOSBELIO SUAREZ GARAVITO y GLADYS LIZARAZO LIZARAZO.

La apoderada judicial de la parte actora, estese a lo dispuesto en auto de fecha 7 de marzo del año que avanza frente a la notificación de los demandados, como se avista a continuación:

Téngase en cuenta que los demandados **DIOSBELIO SUÁREZ GARAVITO y GLADYS LIZARAZO LIZARAZO**, fueron notificados por aviso de la orden de apremio librada en su contra, quienes, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, guardaron silencio.

Ahora, no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado en esa misma providencia, frente al embargo del bien hipotecado:

Por otra parte, y previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de medidas cautelares, a efectos de que se acredite el registro del embargo decretado.

En vista de lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora, con el fin de informar aportar o acreditar la medida de embargo sobre el bien hipotecado. Lo anterior deberá hacerlo dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto por anotación en estado.

Vencido dicho término sin que el demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la actuación, con la respectiva condena en costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f9d3b98ee57e69c4f1ba3c6c3dc4874f1b907bc5b0d8fc1b55003dc775eff98**

Documento generado en 27/10/2022 12:22:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>